

**Turno de expediente a ponencia**

**EXPEDIENTE: TEECH/JNE-M/021/2015.**

**ACTOR: MARÍA DE LOURDES MÉNDEZ MERCHANT.**

**RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS.**

**Acuerdo de Turno:**

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Berriozabal, Chiapas, constante de seis hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el Juicio de Nulidad Electoral, presentado ante dicha autoridad, por la ciudadana **María de Lourdes Méndez Merchant**, en su calidad de ex candidata del Partido Nueva Alianza por el Municipio de Berriozabal, Chiapas, en el que impugna como acto reclamado: “ *El acuerdo de fecha 23 de julio de 2015, mediante el cual el Consejo Municipal electoral de Berriozabal, Chiapas, otorga validez a los comicios municipales para miembros del Ayuntamiento, y otorga la constancia de mayoría a la planilla del Partido Mover a Chiapas*”. (sic); para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal, misma que se agrega para que obre como corresponda al expediente de mérito, y por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 435, 436, fracción II, 437, 476 y 477 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA**:-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe de cuenta y anexos detallados en la razón del oficial de partes de este Tribunal; avóquese al conocimiento del presente asunto, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/021/2015**; glósese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-139/2015**; en términos de los numerales 426 fracción I y 473 del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----